

33
45

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 0367276 00000017 Folios: 6
Fecha (IMP): 2004-11-17 15:12:01
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 412 REPORTE -
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2004

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

REF: Expediente No 0367276 - Solicitud de Patente

a favor de: **MARIO YANKEL ALVAREZ SEGURA, ROBERTO HINDER ALVAREZ SEGURA, DIEGO AUGUSTO LEIVA SAMPER Y GERMAN BERNAL GUTIERREZ.**

Por medio de la presente solicito a Ustedes tener en cuenta que yo **MARIO YANKEL ALVAREZ SEGURA**, como solicitante me encontraba durante el tiempo de publicación en la (Gaceta No 538 Pagina 349 de la Invencción), en las Islas del Rosario cumpliendo con un contrato de trabajo durante un año y la falta de comunicación y Bancos no fue posible, hasta que llegue a Bogotá, para ir personalmente a la Superintendencia de Industria y Comercio a notificarme, cuando encuentro la sorpresa que por no notificarme antes queda "abandonada la Patente".

Espero que tengan presente que la labor que estaba haciendo en esta Isla "Hotel Paraíso Secreto" era producir energía orgánica y crear corriente eléctrica con plantas y energía solar para que de corriente eléctrica, capaz de mover el Hotel y así mismo crear casas plásticas con la acumulación de desperdicios plásticos de la Isla, enseñándoles a los pobladores de la Isla para sus futuras viviendas. Es por eso que mi tiempo durante un año de labor social fue de tiempo completo y sin poder saber de su estado con la Patente en Bogotá (Oficina de Patentes).

Señores si es posible solicito que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

Atentamente,

Mario Yankel Alvarez S.
MARIO YANKEL ALVAREZ SEGURA
C.C. 19'176 889 de Bogotá
CALLE 38 A SUR No 74 - 24 KENNEDY
Teléfonos: 403 72 44 - Cel. 315 2773995

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, 17 NOV. 2004
Presentado personalmente por *Mario Yankel Alvarez S.*
C.C. 19'176 889 de Bogotá
I.P. _____

Notificador Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

Adjunto: Copia del Contrato de trabajo que ocupó un año de labores.

[Firma]
NOT. SECRETARIA



CONTRATO DE INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELECTRICOS Y SUMINISTRO CONTINUO DE ENERGÍA CON DESTINACIÓN A SU APROVECHAMIENTO EN USOS DOMESTICOS, HOTELEROS E INDUSTRIALES, CON BASE EN EL RESULTADO DE LA EXPERIMENTACIÓN CON ACUMULADORES A BASE DE GEL ORGÁNICO

CONSTE POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: DE UNA PARTE, ADRIANA CRUZ DE BEETAR, MAYOR, VECINA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA COMO APARECE BAJO MI FIRMA, QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS PRESENTES EFECTOS SE LLAMARÁ "LA PROPIETARIA", DEL INMUEBLE DENOMINADO "HOTEL ISLA PARAISO SECRETO", LOCALIZADO EN ISLAS DEL ROSARIO, COMPRENSIÓN MUNICIPAL DEL CORREGIMIENTO DE BARÚ, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, BOLIVAR, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ABIERTO AL PUBLICO CON SERVICIO DE HOTEL Y RESTAURANTE INTERNACIONAL; Y DE LA OTRA, LOS SEÑORES MARIO YANKEL ALVAREZ SEGURA Y ROBERTO HINDER ALVAREZ SEGURA, MAYORES, HERMANOS ENTRE SI, IDENTIFICADOS COMO APARECE BAJO NUESTRAS FIRMAS, EN NUESTRA CONDICIÓN DE INVENTORES CIENTIFICOS DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN CON MEDIOS NATURALES, A BASE DE ACUMULADORES RECARGABLES CON ENERGÍA ORGÁNICA, QUIENES EN ADELANTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS SE LLAMARÁN, LOS PROVEEDORES, SE HA CELEBRADO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA GENERACIÓN Y USO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INTERCONECCIÓN DE CIRCUITOS Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- LOS PROVEEDORES SE OBLIGAN PARA CON LA PROPIETARIA, A SUMINISTRAR, INSTALAR, MANTENER Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO, EN EL LUGAR ANTES INDICADO, DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE "HOTEL ISLA PARAISO SECRETO", LA TOTALIDAD DEL CIRCUITO QUE PERMITA EL BENEFICIO, USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE CON BASE EN SU

INVENTO, DENOMINADO GENERADOR DE CORRIENTE ORGÁNICA, CON APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR, AEÓLICA Y PLANTAS GENERADORAS, SE ENCUENTRA EN VIA DE EXPERIMENTACIÓN, SUMINISTRO QUE DEBERÁ RECIBIR LA PROPIEDAD EN FORMA CONTINUA Y ADECUADA AL USO DE ELECTRODOMESTICOS NORMALES, CON SU RESPECTIVA CURVA DE EXPERIMENTACIÓN. PARAGRAFO: CADA UNA DE LAS VILLAS Y SUITES, DEBERÁ CONTAR CON SU PROPIO CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN POR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS CONDICIONES OBJETO DE ESTE SUMINISTRO Y PARA ELLO REALIZARÁN LOSD PROVEEDORES, LOS CAMBIOS ADECUADOS EN LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, PARA ADAPTARLOS AL NUEVO SISTEMA DE GENERACIÓN ORGÁNICA. S E G U N D A.- HASTA LA FECHA, EL ALUMBRADO Y FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS BASE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL HOTEL, COMO AIRE ACONDICIONADO, TELEVISOR, COCINAS, REFRIGERADORES Y EN GENERAL TODOS LOS QUE PERMITEN SU OPERACIÓN, SE ACCIONAN CON ENERGÍA PRODUCIDA A BASE DE GENERADORES O PLANTAS GENERADORAS POR COMBUSTIÓN CON A.C.P.M., QUE SE OPERAN POR CUENTA DE LA PROPIETARIA, LOS PROVEEDORES, SE COMPROMETEN A REALIZAR A PARTIR DE LA FECHA, CON LOS BIENES QUE SUMINISTRARÁN A LA PROPIETARIA, SU ASISTENCIA TÉCNICA, EL MANTENIMIENTO, REEMPLAZO DE PIEZAS DEFECTUOSAS, ATENCIÓN DE DAÑOS Y REPARACIÓN A SU COSTA, DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A LA ASISTENCIA PERMANENTE PARA SU MONITOREO, CONTROL Y EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATA, A RESPONDER POR EL SUMINISTRO NORMAL DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO EN ACUMULADORES RECARGABLES PARTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. T E R C É R A .- PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ENERGIZACIÓN EN LAS CONDICIONES QUE ADELANTE SE DETALLARÁN CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN ANEXO PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, LOS PROVEEDORES SE OBLIGAN A ENTREGAR TERMINADO Y A SATISFACCIÓN DE LA PROPIETARIA, EL

37
49

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS (90) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO. C U A R T A.- ~~PRECIO~~- LA PROPIETARIA PAGARÁ A LOS PROVEEDORES POR LA EJECUCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTÍA DE SU USO, PERMANENCIA, REEMPLAZO DE ELEMENTOS QUE RESULTAREN DAÑADOS, ASESORIA Y MANTENIMIENTO PERMANENTE, ASÍ COMO EL MONITOREO DE SU DESARROLLO, CAPTACIÓN DE DATOS, DESCRIPCIONES Y MEMORIAS, LA SUMA DE ~~TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000)~~ QUE SERÁN PAGADO EN LA SIGUIENTE FORMA: a) A LA FECHA, DECLARAN LOS PROVEEDORES HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA SUMA DE DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), b) EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) y c) EL REMANENTE, POR VALOR DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000), A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA PROPIETARIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL SUMINISTRO. Q U I N T O.- GARANTIA DE ESTABILIZACIÓN Y ÉXITO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO: SE OBLIGAN LOS PROVEEDORES A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE PRESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL MISMO A SATISFACCIÓN DE LA PROPIETARIA. S E X T O.- LAS CURVAS DE CAPACIDAD Y COMPROBACIÓN DE LA EXPERIMENTACIÓN, ASÍ COMO LOS PLANOS DESCRIPTIVOS Y DE REDES DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIONES, SERÁ ENTREGADO A LA PROPIETARIA EN ORIGINALES FIRMADOS POR LOS MISMOS, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN SEÑAL DE HABER QUEDADO CONVENIDOS, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, CON DESTINO CADA UNA A LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2.003.

LA PROPIETARIA:


ADRIANA CRUZ DE BEETAR
C.C. No. 41.779.335 de BOGOTÁ D.C.

LOS PROVEEDORES:


ROBERTO HINDER ALVAREZ SEGURA
C.C. No. 19,485.169 de BOGOTÁ


MARIO YANKEL ALVAREZ SEGURA
C.C. No. 19.176.889 de BOGOTÁ

38
50